



# Resolución Directoral

Lima, 20 OCT 2023

## VISTOS:

El Memorando N°347-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Dirección General; el Informe N° 092-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Administración; con el Informe Técnico N° 069-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 230-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó la CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a las servidoras y los servidores ganadores del Concurso Público de Méritos, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe Técnico N° 069-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, el Jefe de la Oficina de Personal, advierte que se ha observado un error material en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 230-2022-DG-HEP/MINSA, en relación al código AIRHSP de la **Tec. Enf. MILAGROS DEL CARMEN MORALES PORTILLA**, habiéndose consignado el código N° 000082, cuando lo correcto es el código AIRHSP N° 000208, plaza vacante generada por el proceso de concurso de Ascenso, según Informe N° 003-CCPF y Ascenso-HEP/MINSA, por tanto, es necesario formular la rectificación en dicho extremo de la citada resolución a través de acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 347-2023-DG-HEP/MINSA, la Dirección General solicita la rectificación del error material incurrido en la resolución antes mencionada, disponiendo la proyección del acto resolutive para su respectiva formalización;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.1 del artículo 212° que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma, indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma, señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS; en armonía con las facultades conferidas por Resolución

Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1º, de la Resolución Directoral N° 230-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, respecto al código AIRHSP de la **Tec. Enf. MILAGROS DEL CARMEN MORALES PORTILLA**, como se detalla a continuación:

**DICE:**

ESD 730 08

(...)

15	MORALES PORTILLA MILAGROS DEL CARMEN	70023793	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	STF	000082	0213
----	--------------------------------------	----------	-----------------------	-----	--------	------

**DEBE DECIR:**

(...)

15	MORALES PORTILLA MILAGROS DEL CARMEN	70023793	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	STF	<b>000208</b>	0213
----	--------------------------------------	----------	-----------------------	-----	---------------	------

**Artículo 2º.- DEJANDO SUBSISTENTE** e inalterable en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 230-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
M.C. Carlos Urbina  
Director General

CLUD/AASO/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Personal
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
  - Legajo
  - Interesados
  - Archivo
- Reg. 429/946